

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 351-2009.

Guatemala, 08 de octubre de 2009.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuentes de financiamiento específicas, destinadas a programar asignaciones con la fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" a favor del Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI- para regularizar gastos en materia de vivienda, derivado de anticipos otorgados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas en el presente ejercicio fiscal; así como efectuar las provisiones para atender el pago de aguinaldo y bono vacacional del personal de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **781** de fecha **08 OCT. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
218	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	14,394.00	14,394.00
254	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	29	3,218,000.00	3,218,000.00
	TOTAL:			<u>3,232,394.00</u>	<u>3,232,394.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

11-0000-0000	Ingresos corrientes
29-0000-0000	Otros recursos del tesoro con afectación específica
52-0000-0000	Préstamos externos
52-0401-0035	Préstamo BCIE "Programa de Carreteras Turísticas y de la Oportunidad"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>3,232,394.00</u>	<u>3,232,394.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,232,394.00</u>	<u>3,232,394.00</u>
Funcionamiento	14,394.00	14,394.00
Inversión Física	3,218,000.00	
Transferencias de Capital		3,218,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.3,232,394.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

